

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2017 *Resolución de 21 de julio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Médico/a Especialista (Ginecología/Obstetricia) del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Médico/a Especialista (Ginecología/Obstetricia) del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de fecha 13 de julio de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer plazas de Médico/a Especialista (Ginecología/Obstetricia) del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 21 de julio de 2021.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A ESPECIALISTA (GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Médico/a Especialista (Ginecología/Obstetricia) del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Médico/a Especialista (Ginecología/Obstetricia) del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:



a) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, especialidad Ginecología/Obstetricia, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 20 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.



Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo a estas bases, correspondiendo un tema con los del grupo II, y el otro tema con los del grupo III.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo de este no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección



deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5. 2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.



5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Sexta.

Presentación de documentos y adjudicación de destinos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial de al Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportaran, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

Séptima.

Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO
PROGRAMA
GRUPO I

- 1.- La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 11.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.



12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.

13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

16.- Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.

GRUPO II

- 1.- Plan de Prevención de la Salud, vigente: Madrid, una Ciudad Saludable.
- 2.- Educación para la Salud en el ámbito educativo. Objetivos. Niveles de Intervención. Metodología. Contenidos. Legislaciones y normativas Institucionales.
- 3.- Educación para la salud Sexual: estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Qué, cómo y a quiénes. Contenidos en las diferentes etapas etarias.



- 4.- El Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Madrid Salud. Evolución del Concepto de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
- 5.- Derechos Reproductivos. Definición. Declaración Universal de Derechos Sexuales. Normativa legal en materia de Salud Sexual y Reproductiva: Legislación Internacional. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- 6.- Indicadores de Salud Sexual y salud Reproductiva. Morbimortalidad materna. Morbilidad perinatal. Tasas de fecundidad. Tasas de Mortalidad. Morbilidad en Salud sexual y Reproductiva a nivel Mundial.
- 7.- Género: definición. Desigualdades de Género. Índice de Desarrollo Humano relativo al género. Índice de Desigualdad de Género. Índice de Potenciación de Género. Género y Salud. La perspectiva de género en programas y proyectos. Evaluación con perspectiva de género.
- 8.- La Salud Sexual y Reproductiva con perspectiva de Género: desigualdades en Salud Sexual y Reproductiva según indicadores sensibles al género. Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva con perspectiva de Género. Programas de Salud Sexual y Salud Reproductiva: diseño, implementación y evaluación. Educación Sexual con perspectiva de Género.
- 9.- Violencia de Género: definición. Repercusiones en la Salud. Repercusiones en la Salud Sexual y Reproductiva. Prevención. Diagnóstico precoz. Actuación y seguimiento. Derivaciones.
- 10.- Violencia Sexual: violación y agresiones sexuales. Coerción sexual. Heridas y traumatismos genitales. Legislación española. Detección. Actuación en caso de denuncia: Derivación para recogida de muestras y tratamiento. Actuación si decide no denunciar: recogida de muestras. Tratamiento preventivo. Seguimiento. Recursos para atención y derivación. Secuelas físicas y psicológicas.
- 11.- Mutilación Genital Femenina (MGF): definición. Tipos. Estadísticas. Factores culturales y sociales. Consecuencias sobre la salud. Legislación española contra la MGF. Prevención. Detección. Guía de Actuación en la Comunidad de Madrid frente a la MGF.
- 12.- Proceso de sexuación. Sistema sexo-género. Identidad sexual. Orientación Sexual. Roles de género femenino y masculino. Estereotipos de género masculino y femenino.
- 13.- Diversidad sexual: homosexualidad, lesbianismo. Transexualidad. Concepto CIS y TRANS. Intersexualidades. Necesidades en Salud de la población LGTBQI. Discriminaciones. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- 14.- Fisiología de la Reproducción en personas con capacidad gestante. Proceso de ovulación. Eje hipotálamo hipófisis. Cambios hormonales a nivel ovárico, endometrial durante el ciclo menstrual.
- 15.- Alteraciones en el ciclo menstrual: amenorrea, hipo e hipermenorrea. Metrorragias



- 16.- Dismenorrea. Etiopatogenia. Tratamientos. Endometriosis.
- 17.- Fisiología de la reproducción en personas con capacidad fecundante. Espermiogénesis. Regulación hormonal de la espermatogénesis.
- 18.- El embarazo: intercambio genético. Meiosis. Embriogénesis. Implantación Ovular. Placentación.
- 19.- Fisiología del embarazo: desarrollo fetal durante el proceso de embarazo. Cambios y procesos fisiológicos en el cuerpo de la madre gestante: cambios circulatorios, respiratorios, en el sistema digestivo, urinario, sistema óseo, piel, en órganos genitales y mamas. Seguimiento de embarazo y prevención de patologías más frecuentes.
- 20.- Consulta preconcepcional. Necesidades nutritivas y suplementos durante el proceso de embarazo. Promoción de la salud en la mujer gestante. Salud Sexual durante el embarazo.
- 21.- Amenaza de aborto. Aborto. Etiologías. Alteraciones genéticas y cromosomopatías. Técnicas de detección de alteraciones genéticas.
- 22.- Ecografía ginecológica: técnica de ultrasonidos, Parámetros de normalidad ecográfica en la anatomía genital. Ecografías en las patologías ováricas y uterina clasificación. Ecografía en la Patología endometrial. Ecografía en la Patología de cuerpo uterino.
- 23.- Ecografía Obstétrica: ecografía del primer trimestre de la gestación. Datación de gestación. Vitalidad embrionaria, crecimiento y anatomía embrionaria dentro de la normalidad. Embarazo gemelar. Tipos. Signos ecográficos de alteraciones genéticas. Implantación placentaria. Signos ecográficos de Mola Hidatiforme. Síntomas, y tipos del embarazo Molar. Tratamiento.
- 24.- Embarazo extrauterino: etiología, diagnóstico y tratamientos. Signos ecográficos de embarazo extrauterino.
- 25.- Técnicas de Reproducción Asistida. Inseminación Artificial. Estimulación ovárica y extracción de óvulos. Congelación. Fecundación in vitro. Selección de embriones. Diagnóstico genético pre-implantación. Congelación embrionaria. Implantación embrionaria. Legislación sobre técnicas de Reproducción Asistida. Aplicación en la Comunidad de Madrid. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.
- 26.- Fisiología de la Pubertad: pubertad precoz; pubertad tardía. Patología ginecológica de la adolescencia.
- 27.- Concepto de Adolescencia. Salud sexual en la adolescencia. Necesidades y vulnerabilidades.
- 28.- Educación sexual en la adolescencia. Abordaje Comunitario. Promoción de relaciones igualitarias y prevención de violencia de género y violencias sexuales.



- 29.- Las infecciones de transmisión sexual (ITS) en población adolescente. Estadísticas mundiales. Abordaje comunitario y salubrista. Promoción de las vivencias de sexualidades placenteras con prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras ITS.
- 30.- El embarazo adolescente: concepto de riesgo biopsicosocial. Riesgos y consecuencias en la salud biopsicosocial de la adolescente. Prevención de embarazos no deseados en la adolescencia.
- 31.- Anticoncepción en la adolescencia: Consejo-Asesoría o Counseling anticonceptivo. Doble método de protección. Inyectables hormonales y Métodos de larga duración. (LAR). La consulta de adolescentes.
- 32.- Preparación para la maternidad y paternidad desde la Promoción de la Salud. Estrategia de Atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud. Programa de Atención Materno Infantil de Madrid Salud.
- 33.- Interrupción voluntaria del Embarazo (IVE): Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Evolución y tasas de la IVE en España. La IVE en la Comunidad de Madrid. IVE del Primer trimestre.
- 34.- IVE técnicas farmacológicas y quirúrgicas. IVE del segundo trimestre. Técnicas. Resultados. Complicaciones.
- 35.- Anatomía del Placer: bases neurofisiológicas del placer. El Sistema nervioso Central y periférico en la respuesta sexual humana. Órganos genitales y pélvicos masculinos y femeninos. Inervación y vascularización.
- 36.- Fisiología del placer: la respuesta sexual humana. Cambios fisiológicos en la excitación orgasmo y resolución. La eyaculación. El orgasmo.
- 37.- El deseo sexual: los órganos de los sentidos en la estimulación. Sexo-sexualidad-erótica.
- 38.- La educación para la salud sexual en personas con diversidades funcionales. Discapacidades sensoriales, físicas, cognitivas e intelectuales.
- 39.- Alteraciones en la vivencia subjetiva del placer: trastornos físicos y tratamientos farmacológicos que alteran la percepción del placer. La Asesoría Sexual en el Programa de Salud Sexual y Reproductiva de Madrid salud. La historia sexual.
- 40.- Infecciones genitales de transmisión sexual. Epidemiología. Etiología y Clasificación. Estadísticas mundiales. Estrategias de prevención desde la salud pública y Salud Comunitaria.
- 41.- ITS producidas por bacterias y Parásitos: síntomas, evolución, Diagnóstico diferencial y Tratamientos. Prevención.
- 42.- ITS víricas: virus del papiloma humano (HPV). Epidemiología. Patogénesis. síntomas, evolución, diagnóstico y diagnóstico diferencial. Tratamientos. Prevención. Vacunas.



43.- ITS víricas: VIH. Epidemiología. primo infección, evolución, SIDA. Diagnóstico temprano y diagnóstico tardío. Tratamiento. Vías de infección. VIH y adicciones: Chemsex.

44.- Estrategias de prevención desde la salud Pública y la salud Comunitaria: pruebas rápidas. Tratamiento Posexposición. Tratamiento Preexposición. Declaración de la Cumbre de Paris sobre Sida.

45.- Plan estratégico de Prevención y control del VIH y de otras infecciones de Transmisión Sexual: acuerdos de la Comunidad de Madrid con ONGs para la prevención y el diagnóstico precoz de la Infección VIH. Consejo-Asesoría en ITS y VIH en el Programa de Salud Sexual de Madrid Salud.

46.- Contracepción: consejo contraceptivo y consulta de anticoncepción en el Programa de Salud Reproductiva de Madrid Salud. Clasificación de los Métodos Anticonceptivos. Efectividad. Índice de Pearl. Seguridad.

47.- Métodos naturales. métodos de Barrera. Dispositivo intrauterino no hormonal. Métodos irreversibles: Vasectomía, Salpinguectomía, Obstrucción tubárica. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Efectividad.

48.- Contraceptivos Hormonales: Estrógenos: clasificación. Gestágenos: primera, segunda y tercera generación. Clasificación. Efectos adversos. Efectos beneficiosos no anticonceptivos. Criterios de elegibilidad. Anticonceptivos hormonales combinados orales, transdérmica, vaginales.

49.- Anticonceptivos hormonales de larga duración: implantes subdérmicos, Dispositivos Intrauterinos Hormonales. Efectos adversos. Beneficios. Controles médico-ginecológicos. Inserción y retirada.

50.- Fisiología del Climaterio: alteraciones generales, metabólicas, óseas, de la piel y mucosas. Cambios sicosexuales. Anticoncepción en la perimenopausia. Seguimiento y pruebas de control. Patología ginecológica en el climaterio. Tratamientos. Terapia Hormonal Sustitutiva.

51.- Epidemiología del Cáncer genital: Oncogénesis. Prevención y Diagnóstico precoz. Pruebas diagnósticas: citologías, clasificación de Bethesda, periodicidad de las pruebas. Colposcopia, clasificación. Nomenclatura de hallazgos colposcopicos anormales. Pruebas biológicas de detección del VPH. Ecografías útero-ováricas. Biopsia de cervix. Biopsia endometrial

52.- Patología Benigna de cervix, vulva y vagina: Patología Tumoral de Cervix. Lesiones premalignas: clasificación y Tratamiento. Cáncer Invasivo de Cervix. Clasificación. Patología tumoral de vagina y vulva.

53.- Patología Benigna de útero y ovario: Hemorragias Disfuncionales.

54.- Patología Tumoral de Endometrio, Cuerpo uterino, Trompas y ovario. Técnicas diagnósticas. Clasificación. Tratamiento



55.- Patología benigna de la mama.

56.- Cáncer de mama. Epidemiología, prevención y Diagnóstico Precoz de cáncer de mama. Programa Poblacional de Prevención del Cáncer de mama.

GRUPO III

1.- Ley General de Salud Pública. Concepto actual de salud, desarrollo evolutivo. Binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial y ecosocial. OMS Objetivos mundiales para el siglo XXI.

2.- Promoción de la Salud: conceptos. Instituciones Internacionales de Promoción de la Salud. La carta de Ottawa, y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud (Declaración de Yakarta, y conferencia mundial de Promoción de la Salud de Helsinki).

3.- La prevención de la enfermedad: concepto y niveles de prevención. Cribado: concepto y características.

4.- Epidemiología: concepto, objetivos y aplicaciones actuales. El proceso salud-enfermedad. La medición en epidemiología. Medida de frecuencia, de asociación e impacto. Concepto de incidencia, prevalencia y mortalidad.

5.- Investigación en Salud Pública: epidemiología descriptiva. Tipos de estudios: Estudios transversales y ecológicos; Estudios de cohortes; Estudios de casos y controles. Ensayo clínico y estudios experimentales.

6.- Educación para la salud: definición según la OMS. Principales modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias.

7.- Conceptos generales de Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria.

8.- Determinantes sociales de la Salud: conceptos claves. Programas de la OMS.

9.- La Sanidad Municipal: Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias. Organismo Autónomo Madrid Salud: Estatutos, organigrama, bases, objetivos, funciones y estructura.

10.- Plan de Prevención de Riesgos laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

11.- La Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud de Madrid Salud: estructura y organigrama. La Subdirección General de Adicciones de Madrid Salud: estructura y organigrama.

12.- Bioética: principios fundamentales; dilemas éticos. Los comités de ética. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional. El consentimiento informado. Las instrucciones previas. Deber de no abandono. Aspectos medicolegales de la profesión médica.



13.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I. Disposiciones Generales, Título II. Principios de la protección de datos, Título III. Derechos de las Personas. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto. Ámbito territorial. Definiciones. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Principios generales del Tratamiento de Datos Personales. Derechos de los afectados. Registro de Actividades de Tratamiento.

14.- Principales modelos de calidad: (ISO, EFQM, CAF). El ciclo de mejora continua. Evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en salud.

